

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN UNIVER-TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO**

Convenio de colaboración académica que celebran el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; al que en lo sucesivo se denominará "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el C. ÁNGEL BARBOSA MADRIZ, LIC. MARISOL ANTILLON CUEVAS, DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico, Secretario General, todos del Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; y por la otra parte, La Universidad UNIVER de Occidente, A.C.; a la que en lo sucesivo se denominará "**UNIVER**", representada por conducto de la Presidenta del Consejo Directivo de La Universidad UNIVER de Occidente, A.C. Lic. María Andrea Francia Ramírez Orozco, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO:



Que el municipio es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º. De la Ley de Gobierno y la Administración Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.



Que de conformidad con el artículo 38 fracción II, 47 fracciones I, VII Y XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es facultad el Ayuntamiento celebrar convenios con Instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.



Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción I y artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.



El Ayuntamiento, es la esfera de sus atribuciones legales, podrá celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tenía a la eficacia de los servicios educativos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto para los artículos 52, fracción I, II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que señala como su domicilio ubicado en Ramón Corona, número 32, zona centro, C.P. 49650 en Tamazula de Gordiano, Jalisco.

II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.:

Que es una Asociación Civil legalmente constituida como UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.; tal como lo consta en la escritura No. 49,607 pasada ante la fe del Notario Público No. 49 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Que tiene su domicilio en Federico del Toro, 179, Colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Que el objetivo de esta Asociación Civil es: iniciar, promover, fomentar, difundir, propiciar y dirigir, toda clase de actividades para la prestación de servicios de enseñanza a todos los niveles académicos, diplomados de capacitación en varias disciplinas así como especialidades y maestrías. De esta forma UNIVER cumple su misión de contribuir y facilitar el acceso al desarrollo de la población a través de la difusión de la cultura y el conocimiento.

Que la Lic. María Andrea Francia Ramírez Orozco; tiene amplio poder para suscribir convenios de todo tipo, según consta en el acta constitutiva de la asociación civil.

Declara lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- UNIVER concede un descuento para 15 alumnos de nuevo ingreso que envíe EL MUNICIPIO a cualquiera de todos los niveles educativos que UNIVER ofrece en Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDA.- El descuento será DEL **20%**, exclusivamente aplicable al pago de colegiaturas mensuales, y/o semanales según sea el caso. No aplica a cuotas de inscripción.

TERCERA.- Este descuento será aplicable de manera directa al primer cuatrimestre ó semestre, según sea el plan de estudios.

CUARTA.- Para que el alumno continúe con el descuento del **20%** en los subsecuentes cuatrimestres o semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos, existentes en el sistema UNIVER.

- Mantener un promedio académico no menor a **8.0** en el último cuatrimestre o semestre cursado.
- No tener materias en examen extraordinario.
- No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE, A.C.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con en el beneficio económico en el siguiente periodo, lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto que cubra dichos requisitos.

QUINTA.- UNIVER Y EL MUNICIPIO, acuerdan que dicho descuento del **20%**, también se aplica a Diplomados, Especialidades y Maestrías.

SEXTA.- UNIVER y EL MUNICIPIO, acuerdan que este beneficio de descuento, será aplicable a todos sus empleados y familiares directos de estos (cónyuge, hijos, hermanos).

SEPTIMA.- Para obtener el **descuento**: EL MUNICIPIO deberá expedir certificación por escrito en la que conste que son residentes del municipio.

Las constancias mencionadas deberán de estar debidamente autorizadas por el titular de Secretaría General del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco; por ser ésta la autoridad legalmente competente para hacerlo.

OCTAVA.- El interesado deberá de entregar el oficio señalado en la cláusula anterior al Director del Plantel de Ciudad Guzmán, Jalisco, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su primer pago de colegiatura.

NOVENA.- EL MUNICIPIO, ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, dentro de sus dependencias a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de UNIVER.

DECIMA.- El presente convenio tendrá **una vigencia de un año**, esto a partir de su firma; así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, la terminación anticipada ó de a la vigencia del presente convenio, no afectara a los alumnos beneficiados que ya estén en UNIVER.

DECIMA SEGUNDA.- Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es de producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

"POR EL MUNICIPIO"



CANCEL BARBOSA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL



DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS
SECRETARIO GENERAL

POR LA "UNIVER"

LIC. MARÍA ANDREA FRANCIA RAMÍREZ OROZCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.